ESTUDIOS PREVIOS

I.-NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUA E.I.C.E está al servicio del interés generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamento en los principios buena fe, Legalidad, Responsabilidad, moralidad, autonomía de la voluntad, adaptabilidad, transparencia, eficacia, economía, celeridad, publicidad, imparcialidad deficiencia, equidad.

INFITULUA E.I.C.E, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Independiente y Autonomía Administrativa.

Ante los requerimientos y necesidad para la construcción de Bicentenario Plaza, INFITULUA E.I.C.E. estudio las posibilidades que existían de disminuir el abastecimiento alimentario inadecuado, informalidad de los comerciantes, el manejo inadecuado de basuras, invasión del espacio público, hasta la afectación del paisaje urbano en el municipio y disminución de la percepción de inseguridad., puesto que el instituto tiene un predio en el que está proyectado la nueva plaza de mercado, ubicado entre la calle 28 y 29ª con carrera 19 y 20ª , se decide crear el proyecto de locales para formalizar el comercio y la nueva terminal interveredal, dando como resultado la nueva plaza de mercado Bicentenario Plaza de aproximadamente 500 locales, con áreas de 4 hasta 6 m2, buscando así que la población tenga un trabajo digno y formal y una llegada directa de los municipios y veredas aleñas al comercio.

El numeral segundo de la sentencia No. 009 del 15 de febrero del 2012, proferida por el juzgado primero del circuito de Buga, el cual quedara de la siguiente manera:

"SEGUNDO: ORDENAR al alcalde municipal de Tuluá valle, que dentro de su respectivo ámbito de competencia, efectué las actuaciones administrativas necesarias para la adopción de las medidas de todo orden, que conlleve a la concreción de las políticas de reubicación y relocalización de la población de comerciantes formales e informales en los bienes públicos inmuebles del municipio, específicamente las siguientes:

Que en forma inmediata a la notificación de la presente providencia, realice las diligencias pertinentes para la obtención de las autorizaciones que se requieran, entre ellas licencias de construcción, para la reanudación de las obras contratadas en los inmuebles donde se reubicaran los comerciantes informales y se lleve hasta su culminación el proceso de reubicación, para lo cual las gestiones administrativas, técnicas y presupuestales para ejecutar lo apropiado y para incluir en el presupuesto las partidas que correspondan para que entre en funcionamiento el centro comercial popular que se construye en el pabellón de carnes y Gonchecol, y proyectan las modificaciones que se requieran en dichos inmuebles o en los que sean necesarios para la adecuación de las obras a las exigencias urbanísticas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el instituto tiene la necesidad de hacer compra de ascensores para acceso rápido, cómodo y seguro a cualquier planta del edificio. Elimina la carga de tener que subir peldaños con las bolsas de la compra, con el carrito del bebé, o con las maletas de viaje, todo esto para el beneficio de la comunidad en general.

Aumenta de forma notable el grado de accesibilidad del edificio, en especial para las personas mayores o personas con movilidad reducida.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: COMPRA DE DOS (2) ASCENSORES CON TECNOLOGÍA GEARLESS DE MAGNETOS PERMANENTES, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL NUEVO CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cincuenta y cuatro (154) dias contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución

VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato estará vigente por el plazo de ejecución es de cincuenta y cuatro (154) días

LUGAR: Municipio de Tuluá

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL

QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 179.154.500) incluido IVA, el cual se cancelará de la siguiente manera: INFITULUÁ E.I.C.E 1.realizará Un anticipo del 50% equivalente a OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 89.577.250) y un segundo pago del 40% equivalente a SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 71.661.800) cuando los materiales se encuentren en fabrica y último pago del 10% equivalente a DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 17.915.450) contra entrega de materiales en la obra, visto bueno por parte del supervisor con las especificaciones técnicas requeridas.

IDENTIFICACIÓN: Contrato de Suministros

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato será imputado por el rubro No. 230201019811 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA COMPRA Y VENTA DE ACTIVOS, CDP 2017-24 del 13 enero del 2017.

III. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E1	
GENERALES	
DESCRIPCIÓN USO	ASCENSOR ELECTROMECÁNICO
	PASAJEROS
CANTIDAD	UNO (1)
MARCA MODELO	PAANTEC-FUJI
	ESTANDAR
CAPACIDAD CUARTO DE MÁQUINAS	1.000 KG. / 13 PERSONAS
	MRL (SIN CUARTO DE MÁQUINAS).
OPERACIÓN VELOCIDAD	SIMPLEX FULL COLLECTIVE
PARADAS DESEMBARQUES	2
	2
RECORRIDO	5.23m
FOSO	
FRENTE	2.32m

FONDO	2.44m
POZO NEGATIVO	1.50m
SOBRE RECORRIDO	4.45m
CABINA	
FRENTE	1.40m
FONDO	1.60m
ALTURAS	2.30m
PUERTAS	0.90 m. x 2.10 m.
TIPO DE APERTURAS	AUTOMÁTICA CENTRAL
ACABADO PUERTAS DE CABINA	ACERO INOXIDABLE
ACABADO PUERTAS DE PISO PANELES	ACERO INOXIDABLE
PLAFON PASAMANOS	ACERO INOXIDABLE
BOTONERAS PISO	PVC
ILUMINACION SAÑALIZACION	LED INDICADOR DE POSICIÓN Y PULSADORES DE REGISTRO DE LLAMADA EN TODOS LOS PISOS.
OTROS	ESPEJO EN VIDRIO A MEDIA ALTURA EN PANEL POSTERIOR. GANCHOS Y LONA DE PROTECCIÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E2	
GENERALES	
CANTIDAD	UNO (1) SMR (CUARTO DE MÁQUINAS REDUCIDO ARRIBA DEL POZO).
PARADAS	3
DESEMBARQUES	3
RECORRIDO	9.50m
FOSO	
SOBRE RECORRIDO	4.20m
CABINA	
ACABADO PUERTAS DE CABINA	PINTURA ELECTROSTÁTICA
ACABADO PUERTAS DE PISO	
PANELES	PINTURA ELECTROSTÁTICA

PLAFON	
	LAS DEMÁS ESPECIFICACIONES DESCRITAS ANTERIORMENTE, SE MANTIENEN

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico de la presente contratación es artículo 85 de la ley 489 de 1998, articulo 93 de la ley 489 de 1998, Acuerdo 002 del 14 de julio de 2016 Capítulo VI Numeral 17.4. Contratación con una Oferta.

V. ANALISIS DEL RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no satisface en términos de calidad el producto ofrecido a INFITULUÁ E.I.C.E	Insatisfacción del objetivo, del contrato	3	2	5	medio

No.	¿A quién se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Contratista	Supervisión: Seguimiento al cumplimiento del contrato.	1	2	3	bajo	no	Supervisor del contrato	Fecha del acta de inicio	Fecha acta de terminación	Que la entrega de los productos coincida con la descripcion del contrato

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Tuluá, 17 julio de 2017.

SILVIA STELLA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora Financiera y Administrativa

Proyecto: Jhon Robert Hurtado V.